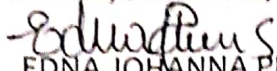




Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

La Paz, Santander, 24 de febrero de 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER  
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).  
Radicado 68397-4089-001-2021-00006-00

Examinado el libelo introductorio se advierte que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio de los menores y de la hija mayor que se encuentra estudiando, por tanto, se

RESUELVE:

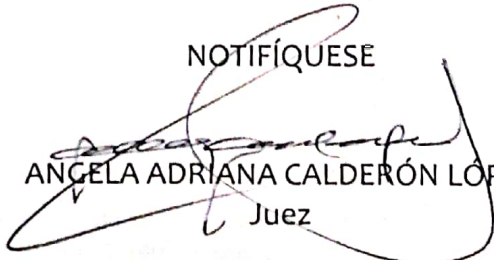
PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, instaurada por el señor HENRY AMADO SANCHEZ, contra la señora HILDA MATEUS CASTILLO, en calidad de representante legal de los menores HENRY JAIR AMADO MATEUS, GERSON STIVEN MATEUS MATEUS y la hija mayor de edad TANIA STEFANY AMADO MATEUS, quien se encuentra estudiando.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite verbal sumario consagrado en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese éste auto al demandado y córrasele traslado del libelo por el término de diez (10) días, para que la conteste. Para tal efecto, efectúese el emplazamiento de HILDA MATEUS CASTILLO, tal y como lo prevé el canon 293 del C.G del Proceso, por desconocerse el lugar de notificaciones, tal y como lo manifestó el señor Comisario de Familia de esta localidad.

Cuarto: Notificar al Comisario de Familia de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LOPEZ  
Juez